

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deban remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, ídem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Tercera seccion.

Número 831.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 5 de Mayo de 1887.

Presidencia del Sr. Abellán.

Con asistencia de los Sres. Chápuli, García, Chico y Fontes.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Primer reemplazo de 1885.

Abanilla.

14 Cipriano Cascales Alvarado; en sesión de ayer pendiente de tercera medición, tallado 1537, recluta disponible.

Reemplazo de 1887.

Murcia, segunda sección.

106 Pascual Jiménez Vecino; en 1.º Abril pendiente padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

Murcia, tercera sección.

140 Vicente Guirao García; de viuda, justifica, soldado condicional.

Primer reemplazo de 1885.

Alguazas.

15 Antonio Bermúdez Abenza; enfermo, para el 27 actual.

Reemplazo de 1887.

Murcia, quinta sección.

12 Antonio Tobar García; en 2 de Abril pendiente hermano en el ejército, no justifica, para el 28 actual.

Segundo reemplazo de 1885.

129 Ambrosio Andujar Larrosa;

en 18 Abril pendiente hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1886.

Murcia, primera sección.

62 Lisardo López Martínez; en 16 Abril pendiente hermano en el ejército, no comparece, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

Murcia, séptima sección.

181 Pompeyo de San Nicolás; pendiente, para mañana.

93 Juan Marín Alcázar; en 2 Abril pendiente hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Segundo reemplazo de 1885.

Murcia, sexta sección.

113 Miguel Hernández Martínez; padre impedido, reconocido, impedido, no justifica, para mañana.

Reemplazo de 1887.

Murcia, quinta sección.

21 Angel Menarguez Castelló; en 2 Abril pendiente hermano en el ejército, tiene otro de 17 años, soldado sorteable.

Primer reemplazo de 1885.

Fortuna.

29 Manuel Gómez Cascales; perdida excepción, reconocido, útil, soldado.

Reemplazo de 1887.

Murcia, primera sección.

85 Martín Medina Almela, de observación, reconocido, útil, soldado.

Primer reemplazo de 1885.

Lorca, tercera sección.

49 Juan López Barnés; de observación, reconocido, inútil, recluta disponible.

Segundo reemplazo de 1885.

La Unión.

220 Pablo Fornien May; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

Murcia, segunda sección.

25 Carlos Ruiz Funes Saez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Segundo reemplazo de 1885.

Caravaca.

109 Juan Castillo Sánchez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1884.

Murcia, primera sección.

10 Matías Villoldo Giménez; de observación, reconocido, inútil, excluido.

Segundo reemplazo de 1885.

Totana.

85 Patricio Tudela Pérez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1886.

Calasparra.

35 José García Marín; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Murcia, tercera sección.

119 Manuel Mateos Mora; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Segundo reemplazo de 1885.

Moratalla.

Antonio Burguillos Abellán; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1886.

Murcia, tercera sección.

103 José María Eslava Mas; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

Campos.

2 Antonio Valverde Menarguez; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Primer reemplazo de 1885.

Murcia, sexta sección.

24 Antonio López Pérez; de observación, reconocido, útil, soldado.

Alcantarilla.

7 José Martínez Pacheco; de observación, reconocido, útil, soldado.

Archena.

10 Pascual Carrillo Hita; de observación, reconocido, inútil, recluta disponible.

Segundo reemplazo de 1885.

Cartagena, segunda sección.

12 Juan Guillén Fructuoso; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1884.

Lorca, tercera sección.

11 Andrés Barnés Martínez; de observación, reconocido, inútil, excluido.

Primer reemplazo de 1885.

Cieza.

14 José María Escudero López; de observación, reconocido, inútil, recluta disponible.

Reemplazo de 1886.

Chegín.

42 Fernando Ruiz Campos; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Primer reemplazo de 1885.

Murcia, sexta sección.

105 Pedro García López; de observación, reconocido, inútil, recluta disponible.

Reemplazo de 1887.

Alguazas.

20 Miguel Jiménez Oliva; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Jumilla.

49 Jesús Martínez Tomás; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Primer reemplazo de 1885.

Lorca, tercera sección.

21 Manuel Rebollo García de las Bayonas; de observación, reconocido, inútil, recluta disponible.

Cartagena, primera sección.

121 Estéban Navarro Bañón; de observación, reconocido, inútil, recluta disponible.

Reemplazo de 1884.

Chegín.

6 Juan Ruiz Campos; de observación, reconocido, inútil, excluido.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Pascual Abellán.—El Secretario, José Ledesma

Cuarta seccion.

Número

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONSEJO DE REDENCION Y ENGANCHES MILITARES

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

MES DE MAYO DE 1887

RELACION de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha, que con arreglo al art. 27 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar para ocuparlas á fin de mes, los aspirantes que á ellas tengan derecho.

(CONTINUACION)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría.	CLASE DE DESTINOS	Sueldo anual.		Gratificaciones y demás ventajas	Fianza.	Condiciones que deben acreditar
			Pésetas.	Cts.			
Ayuntamiento constitucional de Madrid. —Consumos.		Vigilante núm. 547.	995				
		Idem núm. 549.	995				
		Idem núm. 601.	995				
		Idem núm. 606.	995				
		Idem núm. 648.	995				
		Idem núm. 652.	995				
		Idem núm. 664.	995				
		Idem núm. 675.	995				
		Idem núm. 680.	995				
		Idem núm. 702.	995				
		Idem núm. 729.	995				
		Idem núm. 749.	995				
		Idem núm. 753.	995				
		Idem núm. 765.	995				
		Idem núm. 766.	995				
	Idem núm. 786.	995					
Obras públicas de Guadalajara.		Peón caminero.	730				
		Idem.	730				
		Idem.	730				
Idem de Madrid.		Idem.	730				
Ayuntamiento de Olivares, Cuenca.		Guardia municipal.	175				
Delegación de Hacienda de Madrid.		Estanco de Valdemanco.	Premio.				
		Idem de Torrelaguna.	Idem.				
Idem de Toledo.		Idem de Escalonilla, núm. 2.	Idem.				
		Estanco de San Antonio.	Idem.				
Capitanía general de Cataluña.—Delegación de Hacienda de Lérida.		Idem de Almenar.	Idem.				
		Idem de Tallada.	Idem.				
		Idem de Fumosa.	Idem.				
		Idem de Vent de Claverol.	Idem.				
		Idem de Bordas.	Idem.				
		Idem de S. Andrés de Llavaneras.	Idem.				
		Expendiduría de efectos timbrados en la Universidad.	Idem.				
		Estanco núm. 5 de Tarrasa.	Idem.				
		Idem de Roda.	Idem.				
		Idem de S. Felú de Torelló.	Idem.				
Idem de Barcelona:		Alguacil.	600				
		Portero.	375				
Juzgado de primera instancia de Tarragona.		Mozo tercero	500				
		Mozo de estrados.	750				
Academia de Medicina de Barcelona.		Estanco de Chiclana.	Premio.				
		Idem de Puerto Real.	Idem.				
Universidad de Barcelona.		Idem de San Fernando.	Idem.				
		Idem del Puerto de Santa María.	Idem.				
Audiencia de lo criminal de Lérida.		Guardia municipal	547	50			
		Estanco de Fuente Encarroz.	Premio.				
Capitanía general de Andalucía.—Delegación de Hacienda de Cádiz.		Idem de Benimámet.	Idem.				
		Idem de Novele.	Idem.				
		Idem de Museros.	Idem.				
		Idem de Torrente, núm. 1.	Idem.				
		Idem de Vallanca.	Idem.				
		Idem de Albalat dels Sorells.	Idem.				
		Idem de Alto de Santo Domingo.	Idem.				
		Idem de Barcheta.	Idem.				
		Idem de Alcudia de Crespins.	Idem.				
		Idem de Benegida.	Idem.				
		Idem de Utiel, núm. 1.	Idem.				
		Idem de Caudete.	Idem.				
		Idem de Venta del Moro.	Idem.				
		Idem de Pinoso.	Idem.				
		Idem de Algueña.	Idem.				
Idem de Alicante.		Idem de Eurebras.	Idem.				
		Idem de Relián.	Idem.				
		Idem de Gorga.	Idem.				
		Idem de Murla.	Idem.				
		Idem de Taberna.	Idem.				

(Se continuará)

Número 1024
COMANDANCIA DE MARINA

DE CARTAGENA

Edicto.

Don José Burguero y Navarro, Teniente de Navío graduado. Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Fiscal nombrado por el Sr. Comandante de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Rubio Bañón, hijo de Joaquín y de Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Calasparra y vecino de esta ciudad, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de este tercer edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Fiscalía con el objeto de que nombre defensor para la causa que se sigue en la misma sobre hurto de un reloj y cadena de oro.

Dado en Cartagena á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—José Burguero.

Número 1025.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

La Junta de Administración y Trabajos de este Arsenal en sesión de hoy ha acordado se saquen á subasta pública la adquisición de las maderas necesarias en este Arsenal, con destino á la carena de la fragata «Vitoria», autorizada por Real orden de 27 de Diciembre de 1886 y acuerdo de la expresada Junta de 14 de Enero último, según el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 30 de Abril próximo pasado y relación del material que le es unida de la quinta agrupación de 19 del propio Abril, siendo el importe de las maderas que se subastan al precio tipo el de 2.533'02 pesetas.

La licitación consiguiente, tendrá lugar el día 2 del mes de Julio próximo á las dos de la tarde, simultáneamente ante la Junta que al efecto se constituirá en esta capital y en la Comandancia de Marina de la provincia de Barcelona, en cuyo punto y en esta Secretaría estarán de manifiesto hasta el día del remate los pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase 11.ª y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta.

Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en la sucursal de la provincia á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 90 pesetas que se exigen como garantía para tomar parte en la licitación, pudiendo hacer dicho depósito provisional en la Delegación de Hacienda de esta ciudad siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique el servicio impondrá como fianza definitiva para responder del cumplimiento de su compromiso, en la misma forma que establece el punto anterior la cantidad de 180 pesetas.

Arsenal de Cartagena 20 de Mayo de 1887.—El Secretario, Enrique Robiosi.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., que habita en la calle (tal), número... (tal) piso (tal) derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente: que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de... número... de tal fecha) para contratar las maderas necesarias en el Arsenal de Cartagena para la fragata «Vitoria» se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) todo por letra.

Nota. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Fecha y firma del proponente.

Número 1026.

JUNTA ECONÓMICA

DE LA FÁBRICA DE PÓLVORA DE MURCIA

Debiendo procederse á la adquisición de 4134 tablas de pino, con destino á esta Fábrica por medio de convocatoria de proposiciones particulares, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que deseen interesarse en este servicio, cuyo acto de admisión tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, á las once de la mañana, siendo presentadas las proposiciones ante el Tribunal, extendidas en papel del sello 11.ª, acompañadas de la garantía exigida y cédula personal, ajustándose al modelo que se inserta á continuación.

El precio límite que ha de servir de tipo, será el de dos pesetas por cada tabla.

Murcia 27 de Mayo de 1887.—Por acuerdo de la J. E., el oficial 2.º de A. M. Secretario, José de Lara.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., (tal parte) según cédula personal número.... (tantos) enterado del anuncio inserto en el número.... (tantos) de la «Gaceta de Madrid», y del pliego de condiciones á que se refiere documentos ambos relativos á la adquisición por medio de convocatoria de proposiciones particulares de 4134 tablas de pino, de ellas 800 con dimensiones en limpio de cuatro metros, diez y ocho centímetros largo, doscientos diez y seis milímetros ancho y veinte y tres milímetros grueso; 1334 de cuatro metros largo, diez y ocho centímetros ancho y tres centímetros grueso, y las

2000 restantes de cuatro metros largo, veinte y tres centímetros ancho, y veinte y cinco milímetros grueso, con destino á la fábrica de pólvora de Murcia, se compromete á verificar la entrega al precio de.... (tanto en pesetas y céntimos cada tabla, espresándolo en letra sin enmienda ni raspaduras), acompañando la garantía exigida.

Fecha y firma del autor.

Quinta sección.

Número 1023.

ADMINISTRACIÓN

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas por la contribución territorial diferentes contribuyentes de los partidos rurales de Era-Alta, Nonduermas, Rincón de Seca, Raya, Puebla de Soto, Javalí Nuevo, Javalí Viejo, Nora y Barqueros, correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico y primer trimestre de 1879-80, como igualmente por la contribución industrial del referido cuarto trimestre de los partidos de Era-Alta, Raya, Puebla, Rincón de Seca y Javalí Nuevo, de esta capital; expresados en diferentes certificaciones que obran en esta Administración y en la Sucursal del Banco de España, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dichas contribuciones, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, en la inteligencia, que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá contra ellos el apremio de segundo grado. Y hago entender al recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi dependencia en Murcia á 28 de Mayo de 1887.—A. Díaz Bravo.

Número 1035.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

En conformidad á lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro, el día primero del próximo Junio se abre el pago á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura de la provincia, por la mensualidad de Mayo actual, observándose para el de las clases pasivas el orden siguiente:

Día 1.º.—Retirados.—Sres. Jefes y Oficiales.

Día 2.º.—Retirados.—Clases de trepa

Día 3.º.—Jubilados.

Día 4.º.—Exclaustrados.

Día 6.º.—Remuneratorias.

Día 7.º.—Montepío civil.

Día 8.º.—Montepío militar.

Día 10.—Idem id.

Día 11.—Cesantes.

Día 13.—Todas las clases sin distinción.

Murcia 30 de Mayo de 1887.—El Delegado, Mariano G. Puig-Samper.

Sexta sección.

Número 1028.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

Programa para el concurso que, en cumplimiento del legado que Don Francisco Martorell y Peña hizo á la ciudad de Barcelona, abre el Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de la misma, bajo las bases siguientes:

1.º Se concederá un premio de veinte mil pesetas á la mejor obra original de Arqueología española que se presente en este concurso, si lo mereciere, á juicio del Jurado que se nombre.

2.º El expresado premio será adjudicado en el día 23 de Abril del año 1892, festividad de San Jorge, patron de Cataluña.

3.º Se admitirán obras impresas ó manuscritas y de autores españoles ó extranjeros; terminando el plazo para la presentación en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 23 de Octubre de 1891, á las doce de la mañana.

4.º Podrá estar escrita la obra que se presente en el concurso, en los idiomas latino, castellano, catalán, francés, italiano ó portugués.

5.º La obra deberá presentarse anónima con un lema que corresponda al sobre de un pliego cerrado que deberá acompañarse, conteniendo el nombre y domicilio del autor.

6.º Serán jueces ó censores en este concurso cinco personas idóneas, que elegirá este Ayuntamiento; y será su Presidente honorario el Alcalde Presidente de la misma Corporación.

7.º El día 23 de Octubre de 1891, á las doce de la mañana, se constituirá la Comisión especial nombrada para llevar á cabo el legado de D. Francisco Martorell y Peña, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, y procederá desde luego á levantar acta de todas las obras que se hubieren presentado, y al nombramiento del Jurado, ó sea, de los cinco censores ó jueces de este concurso.

8.º El autor de la obra, á quien se hubiese adjudicado el premio, deberá publicarla dentro del término de dos años, contados desde la fecha de la adjudicación de aquél, debiendo entregar cinco ejemplares á la Corporación municipal. Si no estuviera escrita en castellano, deberá traducirla á este idioma para dicha publicación.

En el caso de que el autor de la obra no diere cumplimiento á las dos prescripciones que preceden, podrá el Ayuntamiento publicarla y traducirla á costa de la misma Corporación, reservándose los derechos de propiedad de la obra premiada, los cuales en caso contrario corresponderán al autor.

Barcelona 17 de Mayo de 1887.—El Alcalde constitucional, Francisco de P. Rius y Paulet.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento: El Secretario, Agustín Aymar y Rabió.

Número 1029.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

Don Clemente Vicente Rivas, Alcalde constitucional de esta villa de Albudefite.

Hago saber: Que el día 13 de Junio próximo venidero, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo y ante el Ayuntamiento del mismo, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos, comprendidos en la tarifa 1.ª unida al Reglamento de 16 de Junio, correspondiente al año económico venidero de 1887 á 88, por el sistema de pujas á la llana; sirviendo de tipo la cantidad de 8096 pesetas 11 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Para hacer proposiciones se requiere la presentación de la cédula personal del interesado y la carta de pago que acredite el depósito en la Caja municipal de 161 pesetas 92 céntimos á que asciende el 2 por 100 sobre el tipo de subasta.

El pliego de condiciones que han de regular el contrato, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá consultarse por las personas que lo deseen.

Los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Albudefite 29 de Mayo de 1887. = Clemente Vicente.

Número 1014:

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Don Juan Molina y Párraga, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 8 del próximo mes de Junio, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de la Casa matadero de estos propios para el año económico 1887 á 88, bajo el tipo de 43'31 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del mismo.

El rematante vendrá obligado al pago de este anuncio.

Mula 25 de Mayo de 1887. = Juan Molina.

Número 1005.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Acordado por la Junta municipal de esta ciudad, en sesión de 23 de los corrientes, se anuncia la provisión de una plaza de Médico titular para un distrito de la misma, dotada con el haber anual de 990 pesetas, la cual se proveerá por medio de concurso público dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Octubre de 1873, se cumple este requisito, y se hace saber

á los aspirantes que pueden dirigir sus solicitudes, extendidas en papel del sello 12,º, al señor Presidente de este Ayuntamiento, acompañando los títulos originales que posean, ó testimonios de ellos legalmente autorizados.

Lo que se comunica por medio del presente, en cumplimiento á lo acordado por la indicada Corporación.

Caravaca 25 de Mayo de 1887. = P. A., P. Angosto.

Número 1001.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la Inspección de subsidio el padron industrial á que se refiere el art. 10 del Reglamento de la contribución indicada que ha de servir de base para la formación de la matrícula del año económico entrante, de conformidad al art. 49 del mencionado Reglamento, se cita á todos los individuos que durante el año económico indicado han de ejercer en esta villa las industrias que á continuación se expresan á fin de que se sirvan comparecer en las Salas Consistoriales en los días y horas que respectivamente se señalan, á fin de que tenga efecto la agremiación y nombramiento de síndicos y clasificadores según la importancia numérica de cada gremio.

TARIFA 1.ª

Día 30 del actual y hora de las nueve y media de su mañana.

Clase 4.ª

Tegidos al por menor, núm. 9.

A las once del mismo día.

Clase 6.ª

Tiendas de comestibles, núm. 14.

A las 3 de la tarde del supre-dicho día.

Clase 7.ª

Tiendas para la venta al por menor de vinos y aguardientes del país, número 6.

A las 5 del antedicho día.

Clase 8.ª

Abacería, núm. 14.

Día 31 de los corrientes á las nueve y media de la mañana.

Clase 9.ª

Tiendas de aceite y vinagre, número 19.

TARIFA 4.ª

ARTES Y OFICIOS

A las 11 de la mañana del mismo día.

Clase 9.ª

Carpinteros con taller abierto, número 52.

A las 3 de la tarde.

Herreros y Cerrajeros, núm. 78.

A las 5 de la tarde.

Barberos, núm. 90.

A las 6 de la tarde.

Zapateros, núm. 103.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de los interesados, recomendándoles la puntual asistencia con el recibo talonario del último trimestre de la contribución de subsidio á los efectos del Reglamento.

Mazarrón 25 de Mayo de 1887. = Juan A. Oliva.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA.

Función para hoy.—El juguete cómico en 2 actos «El padrón municipal» y la revista callejera ea 2 actos «La gran vía.»

A las nueve.

Entrada general, 75 cts. de pts.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Segundo mr.

VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias de San Antolín y las Capuchinas.

Anuncios.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FERROCARRILES.

TRENES.	Salida de su procedencia.	Estación de Murcia.		Llegada á su destino.
		Llegada	Salida.	
34 correo	Madrid 7-45 n.	10-03 m.	10-13 m.	12-17 t. á Cartag.
38 id.	Cartagena 12-52 t.	8-02 t.	8-12 t.	6-35 m. á Madrid.
282 mixto	Madrid 11-15 m.	6-00 m.	6-23 m.	9-30 m. á Cartag.
31 id.	Cartagena 6-00 t.	7-55 n.	8-23 n.	4-26 t. á Madrid.
36 id.	Idem 7-40 m.	10-55 m.	6-50 t.	10-18 n. á Cartag.
86 id.	" " " "	" " "	" " "	" " "
121 id.	Alicante 8-10 t.	6-44 t.	" " "	6-37 n. á Alicante
123 id.	Idem " " "	9-34 m.	" " "	2-10 t. á idem.
124 id.	" " " "	" " "	" " "	12-29 t. á Lorca.
122 id.	" " " "	" " "	" " "	" " "
1 correo	Lorca 1-15 t.	8-43 t.	8-05 n.	10-53 n. á Lorca
4 id.	" " " "	" " "	" " "	" " "
2 mixto	Lorca " " "	9-30 m.	" " "	" " "
3 id.	Lorca " " "	7-00 m.	" " "	" " "

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se hacen tambien toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.